Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

En la Villa de Carauaca á Veinte y tres dias del mes de Junio de mill seis.os y sesenta y quatro años se junto el Consejo Just.a y regim.to como lo tiene de costumbre en las salas capitulares a tratar cosas tocantes al seruic.o de Dios nro S.r de su Mag.d bien y utilidad desta repu.ca Combiene a saber el S.r Don Juan Chico de Guzman Alde mayor desta Villa = D.n Diego de Uribe y Arça al Rey mayor Don P.o Fran.co Ximenez Curiel Don Gomes de Padea Sahajosa D.n Fran.co Diaz mz y robles Ant.o de robles torrecilla Don Fran.co escagedo Musso Muñoz L.do Jorge Perez Baladejo Xpoual Lopez Muñoz Mathias Miñano.

Comiss.no para la q.ta de Ornam.tos

Nombraron por Comiss.no para tomar la cuenta a los S.res Don P.o Fr.z Patiño y Serrano del Hauito de Sanctiago y D.n Gomes de Padea Sahajosa de la comiss.n q se les dio para comprar ornamentos p.a la Parroq.l desta Villa a Don Fran.co escagedo Musso Muñoz para q las tome y proceda a su aprouaz.on

Acordaron se junte la Villa para mañana a las siete q el S.r Alde mayor m.do acudan todos pena de dos ducados y quedaron citados los pres.tes

Con lo qual se acauo este ayuntam.to y lo firmaron

Juan Chico de Guzman — D.n Diego de Uribe y Arça — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel

Ant.o Gomez Lopez Perez

En la Villa de Carauaca á Veinte y quatro dias del mes de Junio de mill seis.os y sesenta y quatro años se junto el Consejo Just.a y regim.to della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del seruic.o de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta Villa a Combiene a saber el S.r Don Juan Chico de Guzman Alde